PETROLEOS SUMMA - PET CIA. ANONIMA

Quito, agosto 31 de 1990

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento con la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento la siguiente cesión de acciones ocurrida en PETROLEOS SUMMA PET C. A. - durante el año 1990.

CEDENTE : Organización ILINIZA S.A.
CESIONARIO : Washington Martínez M.
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
No. Acciones: 343

Muy Atentamente,

ING. Washington Martínez M.
GERENTE GENERAL.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
3 SEP 90 12 14
SECCION ACCIONISTAS
RECIBIDO

González Suárez 318 y Rafael León Larrea - Apartado 6010 - Telex 2384, ILINIS ED
Fax 563.936 Teléfonos: 528-388 - 541-613 - Quito - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ING. ARTURO CARRILLO BUCARAM

A FAVOR DE: "ILINIZA C. LTDA."

CUANTIA: S/. 72.000.oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves doce (12) de J u l i o de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, comparecen: por una parte, en calidad de Cedente, el Ingeniero Arturo Carrillo Bucarám, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario, el Ingeniero Vicente Sánchez Villagómez, a nombre y representación de "ILINIZA C. LTDA.", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de conformidad con el nombramiento que se adjunta.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, están domiciliados en esta ciudad, son conocidos por mí, de lo que doy fé, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto es el siguiente: "SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del siguiente tenor: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato, los señores Ingeniero Vicente Sánchez Villagómez, a nombre y representación de "ILINIZA C.LTDA.", en

su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme aparece del nombramiento adjunto, por la - parte que en adelante en este contrato podrá denominarse el "Cesionario"; y, por otra parte, el Ingeniero Arturo Carrillo Bucarám, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo en el presente contrato podrá denominarse simplemente como el "Cedente". Los comparecientes declaran que es su voluntad el celebrar, como en efecto celebran, el contrato de cesión de participaciones sociales de la Compañía "Petróleos SUMAPET C. Ltda.", que se contiene en las cláusulas que son del siguiente tenor: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) "Petróleos SUMAPET C. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada en Quito, el quince de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de noviembre del mismo año. - b) La Junta General Universal de Socios de "Petróleos SUMAPET C. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito el nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, por unanimidad acordó autorizar al Ingeniero Arturo Carrillo Bucarám para que ceda a favor de "ILINIZA C. LTDA.", las setenta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una de que es propietario en el Capital Social de "Petróleos - SUMAPET C. LTDA.", a la vez que también por unanimidad resolvió aceptar al Cesionario "ILINIZA C. LTDA." como nueva socia de la Compañía, todo lo cual consta del certificado conferido por el Gerente General de la Compañía, que se agrega como documento habilitante . - SEGUNDA: CESION.- Con

Dr. Jorge [illegible] NOTARIO QUITO—ECUADOR

los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el Cedente, Ingeniero Arturo Carrillo Bucarám, declara y expresa que cede y transfiere a favor del Cesionario, "ILINIZA C.LTDA.", las setenta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una de las que es propietario en el capital social de "Petróleos SUMAPET C. LTDA." . - Por su parte, el Cesionario "ILINIZA C.LTDA.", por la interpuesta persona de su Gerente General y Representante Legal, Ingeniero Sánchez Villagómez, declara y expresa que acepta la cesión de las setenta y dos participaciones sociales de mil sucres cada una que el Cedente hace en su favor, por ser en beneficio de sus intereses. - TERCERA: DECLARACIONES.- Adicionalmente, el Cedente declara que las participaciones motivo del presente contrato se encuentran pagadas únicamente en un cincuenta por ciento, quedando por pagarse a la Compañía el otro cincuenta por ciento, o sea la suma de treinta y seis mil sucres. Por su parte, el Cesionario declara que se obliga al pago del cincuenta por ciento que falta por pagarse de las participaciones motivo del presente contrato. - CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- [redacted] El Cedente declara además que esta cesión la hace por valor recibido, y que como recibe en este mismo acto, y a su entera conformidad y satisfacción el valor de la misma, nada tiene que reclamar al Cesio

nario ni ahora ni en lo futuro por éste ni por ningún otro concepto, y que por tanto, renuncia en forma expresa e irrevocable a todas y cualquier acción que por este contrato - y/o por las participaciones que se ceden, tenga o pueda tener en lo futuro en contra del Cesionario . - QUINTA: AUTORIZACION.- Las partes declaran , en conjunto, que autorizan al Cesionario y/o al Doctor Armando Serrano Puig, para realizar todos los trámites y gestiones necesarios y tendientes a obtener el legal perfeccionamiento de la cesión de participaciones que se contiene en el presente instrumento, quedando estos autorizados facultados a solicitar las anotaciones marginales de que trata el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que sean necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública.- (firmado) Doctor Armando Serrano Puig, Abogado, Matrícula mil quinientos setenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que me ha sido entregada, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fué a los comparecientes la escritura que antecede, éstos se ratifican en todo su contenido y, para constancia, firman con el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- (firmado).- Arturo Carrillo B.- Ingeniero Arturo Carrillo Bucaram.- Cédula de Identidad - número 170324890-4.- firmado). Ilegible.- Ingeniero Vicente Sánchez Villagómez.- Cédula de Identidad número 170342793-8. Tributaria número 05476.- El Notario.- firmado). Dr. J.Campos D.- Doctor Jorge Campos Delgado.- DOCUMENTOS HABILITAN-

TES.- La Junta General Universal de Socios de " PETROLEOS SUMAPET C. LTDA ", reunida en esta ciudad el día 9 de Julio de 1979, por unanimidad acordó autorizar al Ing. Arturo Carrillo Bucarám, para que ceda a favor de " Illiniza C. Ltda"., la totalidad de sus participaciones sociales, esto es,para que ceda a favor de Illiniza C. Ltda., las 72 participaciones sociales de mil sucres cada una, de las es propietario en el capital social de " Petróleos SUMAPET C. Ltda.", y acordó también por unanimidad admitir como nuevo socio de la Compañía y como propietario de 72 participaciones, a " Illiniza C. Ltda ".- Todo lo anterior consta del acta respectiva que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía, al cual me remito.- Quito, Julio 11 de 1979.- Petróleos SUMAPET C. LTDA.- firmado).- Ilegible.- Ing. Vicente Sánchez V.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- NOMBRAMIENTO.- " Illiniza Cía. Ltda ".- Protocolización de Nombramiento.- Otorgado por Illiniza Cía. Ltda., a favor del Señor Ingeniero Vicente Sánchez Villagómez.- Cuantía Indeterminada.- Quito, Junio 1º de 1978.- Señor Ingeniero Don: VICENTE SANCHEZ VILLAGOMEZ.- Presente .- Muy señor muestro: La Junta General de Socios de la Compañía " ILLINIZA CIA. LTDA ", llevada a cabo el día 17 de Marzo de 1978, resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de UN AÑO, debiendo ejercer el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de UN AÑO, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, solo y con las atribuciones constantes en el Artículo 27 de los Estatutos sociales de la Compañía, cons-

Dr. Jorge Camp
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

tituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, con fecha 3 de Febrero de 1976 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el día 17 de Febrero de 1976.- Mucho agradeceré a usted se sirva dar la razón de su aceptación y por mi parte; y en el nombre de la Compañía me complazco por tan merecida designación.- Muy Atentamente.- firmado). Ilegible.- Sr. Blasco Sánchez .- Presidente.- RAZON: Agradezco la designación de GERENTE GENERAL de ILLINIZA CIA. LTDA "., y con esta fecha acepto el cargo.- Quito, Junio 1º de 1978.- firmado). Ilegible.- Ing. Vicente Sánchez Villagómez.- Gerente General.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nro. 1611 del Registro de Nombramientos, Tomo 109.- Quito, Junio de 1978.-Registro Mercantil.- firmado). Ilegible.- (Hay un sello).- Razón:- A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, el nombramiento que antecede,en una foja útil.- Quito, Mayo nueve de mil novecientos setenta y nueve.- firmado). Dr. J. Campos D.- (Hay un sello).- Se protovolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta tercera copia, firmada y sellada en Quito, a nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- firmado). Dr. J. Campos D.- .- Notario Décimo Noveno.- (Hay un sello) .-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta S E P T I M A copia, firmada y sellada en Quito, a dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-

Dr. Jorge Salgado
NOTARIO

Dr. Jorge Salgado

Con fecha 24 de Octubre de 1979
a Fs: 2380 bajo el número 924
del Registro Mercantil, Tomo 109 se halla
marginada la primera copia de la presente escritura.
Quito, a 18 de Diciembre de 1.9 81

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO